

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para para resolver el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad (*visible en anexo 19 Cd Medidas*).

Mariana Ortigón R.

Mariana Ortigón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00054 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO

En atención al oficio arribado por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad e incorporado en anexo 19 del Cd Medidas, **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **ARMANDO ORTIZ VALLEJO** dentro del proceso ejecutivo instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE CALDAS- COOEMPROCALDAS** y que es de conocimiento de este despacho para el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales**, dentro del proceso ejecutivo con radicado **1700140030102024-00114-00**, promovido por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores y Pensionados San José, toda vez los remanentes ya se encuentran embargados por cuenta del **Juzgado Cuarto Civil Municipal** de la ciudad para el proceso radicado **1700140030042023-00599-00** promovido por la Cooperativa Multiactiva para el bienestar de personas independientes trabajadoras y pensionados - contra el mismo aquí ejecutado; ello en atención al oficio N° 1509 del 28 de septiembre de 2023 y que nos fuere remitido.

Líbrese por Secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 074 fijado el 30 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556b441fb836ad65efe12521f2d23791df312be1e7e5fae5df1ac63865dbb97e**

Documento generado en 29/04/2024 04:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>